

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*DECRETO 16/2001, de 23 de enero, por el que se designa representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo Nacional del Agua al Consejero de Obras Públicas y Turismo.*

La Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, crea, como Órgano consultivo superior en la materia, el Consejo Nacional del Agua en el que, junto con la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas, estarán representados los Entes locales a través de la asociación de ámbito estatal con mayor implantación, los Organismos de Cuenca, así como las organizaciones profesionales y económicas más representativas, de ámbito nacional, relacionadas con los distintos usos del agua remitiendo en cuanto a su composición y estructura orgánica al posterior desarrollo reglamentario.

En el ejercicio de dicha remisión, se elaboró el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en el que se desarrollaron los títulos II y III de la Ley de Aguas, lo que permitió la constitución de los Organismos de cuenca previstos en la Ley, así como la del Consejo Nacional del Agua, y consecuentemente, la elaboración de los Planes Hidrológicos. El citado Reglamento determina la composición del Consejo Nacional del Agua, de cuyo Pleno forma parte, como vocal designado, un representante de cada una de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25.20 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2001,

DIPONGO

Artículo único.—La designación del Consejero de Obras Públicas y Turismo como representante de la Comunidad Autónoma de Extre-

madura en el Consejo Nacional del Agua, en calidad de vocal designado.

Mérida, a 23 de enero de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 18 de enero de 2001, por la que se asignan las funciones de la Jefatura del Servicio Territorial de Cáceres en materia de ejecución del gasto y contratación administrativa en ausencia de su titular.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de 22 de octubre de 1999 se delegan en los Jefes de los Servicios Territoriales, en el ámbito de sus respectivas provincias, determinadas competencias en materia de ejecución del gasto y contratación administrativa.

Con el objeto de evitar retrasos y otras anomalías en la tramitación administrativa se considera preciso asignar tales funciones durante la ausencia por baja maternal de la titular de la Jefatura del Servicio Territorial de Cáceres.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y art. 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo Único. Durante la ausencia por baja maternal de la Jefa de Servicio Territorial de Cáceres, sus funciones en materia de eje-